MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1509

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FIBRA OPTICA DEL DATA CENTER" ID N° 371.488

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa N° 20/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica para el Data Center" ID N° 371.488, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de Contratación Directa N° 20/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica para el Data Center" ID N° 371.488, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado de referencia, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las firmas: TEST INGENIERIA de Diego Joaquin Rodriguez Barrios y SSD S.R.L.

Que, fue realizada la apertura de sobres de acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ventanilla Única de Exportación (VUE) que justifica la necesidad imperiosa de contar con la referida reparación en virtud a que actualmente están trabajando al 50 % de su contingencia, por tanto, la adjudicación del presente proceso de contratación directa, se realiza al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 145/2019, el presente procedimiento de contratación cuenta con la existencia de crédito presupuestario en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones correspondiente al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2019.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 756 de fecha 06 de diciembre de 2019.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el

cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 20/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica para el Data Center" ID Nº 371.488 a la firma Unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios. por un monto total de Gs. 22.480.000 (Guaraníes veintidós millones cuatrocientos ochenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 2º Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Ventanilla Única de Exportación (VUE) y de la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección General de Ventanilla Única de Exportación (VUE), quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los bienes y servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, de conformidad con el Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente Contratación en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones correspondiente al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ISAAC GODOY LARROZA
Ministro Sustituto